

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario – Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Alicia María Botero de Salazar
Demandado	Jaime Alonso Zapata Jaramillo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00506 00
Providencia	Decreta embargo

Bajo los efectos de la caución prestada, el Juzgado de conformidad con el artículo 384 Núm. 7 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de los dineros depositados en la Cuenta de Ahorros terminada en 308 de BANCOLOMBIA S.A. de la que es titular el demandado JAIME ALONSO ZAPATA JARAMILLO.

OFICIAR, para tal efecto, a dicha entidad financiera, a fin que se sirvan hacer la respectiva consignación de los dineros retenidos a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Oficina Principal Nro. **050012041028**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

El embargo se limita a la suma de \$95.000.000.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d5ee0f0080174e68d3eb40762467f1db58096048a7aab1b221d18e0ebe5ef**

Documento generado en 04/08/2023 08:00:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**